

ORDEN DE 9 DE JUNIO DE 2017, DEL CONSEJERO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS ARAGONESES PARA LA ELABORACIÓN Y FINANCIACIÓN DE DELIMITACIONES DEL SUELO URBANO, EFECTUADA MEDIANTE ORDEN VMV/129/2017, DE 1 DE FEBRERO.

Mediante Orden VMV/129/2017, de 1 de febrero, se convocó el procedimiento de concesión de asistencia a municipios aragoneses para la elaboración y financiación de Delimitaciones del Suelo Urbano, de conformidad con las bases reguladoras aprobadas por Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón.

La finalidad de dicha convocatoria es la de apoyar el ejercicio de las competencias de ordenación urbanística por los municipios, agilizando y facilitando las tareas de redacción y tramitación de instrumentos urbanísticos mediante la elaboración y financiación de Delimitaciones del Suelo Urbano, instrumento previsto en el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado mediante Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón.

Los beneficiarios de esta convocatoria pública son los municipios aragoneses que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Carecer de Plan General de Ordenación Urbana o de cualquier otro instrumento de ordenación urbanística vigente.
- b) No contar con los medios necesarios para elaborar una Delimitación del Suelo Urbano.
- c) Tener una población inferior a dos mil habitantes, según los datos del último padrón.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos municipios que se encuentren incurso en alguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que sean de aplicación a los mismos.

La actuación para la que se concede asistencia es la elaboración y financiación de las Delimitaciones del Suelo Urbano de los municipios seleccionadas por el Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, quien para ello, contratará, mediante acuerdo marco, los servicios de redacción y elaboración de Delimitaciones del Suelo Urbano de municipios aragoneses.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de subsanación de los defectos observados en las mismas, y previo el informe del Órgano Instructor en el que deja constancia de los municipios que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, así como, la conformidad a la documentación aportada por los interesados, las solicitudes han sido examinadas y valoradas por la comisión de valoración, constituida al efecto de conformidad con lo establecido en el Apartado Noveno Punto 2 de la Orden de convocatoria VMV/129/2017, de 1 de febrero, aplicando los criterios de valoración previstos en la citada Orden.

Visto que la selección o exclusión es la que resulta de los criterios de otorgamiento que figuran en las bases y en la convocatoria, cuya fundamentación se detalla en los

informes del órgano instructor de fecha 24 de mayo de 2017 y de la comisión de valoración de fecha 1 de junio de 2017.

Vista la propuesta de concesión y denegación de fecha 2 de junio de 2017 formulada por el órgano instructor.

En virtud de las competencias que le atribuye la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón y la Orden VMV/129/2017, de 1 de febrero, por la que se convoca el procedimiento de concesión de asistencia a municipios aragoneses para la elaboración y financiación de Delimitaciones del Suelo Urbano, el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda

RESUELVE:

Primero.- Aprobar la propuesta de concesión de asistencia a municipios aragoneses para la elaboración y financiación de Delimitaciones del Suelo Urbano, de conformidad con lo dispuesto en la Orden VMV/129/2017, de 1 de febrero, por la que se convoca el procedimiento de concesión de asistencia a municipios aragoneses para la elaboración y financiación de Delimitaciones del Suelo Urbano.

Para la concesión de estas asistencias existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 13030 G/4321/609000/91002 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón y correspondiente al Acuerdo Marco de servicios de redacción y elaboración de Delimitaciones del Suelo Urbano de municipios aragoneses del que trae causa esta convocatoria.

Segundo.- Conceder asistencia para la elaboración y financiación de las Delimitaciones del Suelo Urbano de los Municipios relacionados en los Anexos I y II de la presente resolución, en el que se detallan los Municipios beneficiarios y la puntuación obtenida en la valoración.

Esta concesión se basa en la valoración individualizada de cada una de las solicitudes presentadas, realizada de conformidad con los criterios objetivos de valoración establecidos en el Apartado Tercero punto 3 de la Orden de convocatoria, para lo que se ha realizado un análisis de cada uno de los apartados señalados relativos a la población de la entidad local y al impacto social, económico y cultural en el que se recogen los subcriterios de la dispersión de núcleos y de la actividad edificatoria. Asimismo, para establecer la prioridad en el caso de solicitudes que sumen la misma puntuación, se ha atendido al criterio establecido en el Apartado Tercero punto 4 de la Orden de convocatoria, conforme al cual, en estos casos se han ordenado atendiendo al orden cronológico de entrada de la solicitud completa, considerándose fecha y hora de presentación de la solicitud aquella en la que ésta hubiese quedado válidamente presentada, por haberse cumplimentado en la forma correcta y acompañada de la totalidad de los documentos exigidos en la convocatoria.

Atendiendo a la cuantía total máxima de 300.000 euros prevista para esta convocatoria, a su distribución en las siguientes anualidades: 100.000 euros para el Ejercicio 2017, 100.000 euros para el Ejercicio 2018 y 100.000 euros para el Ejercicio 2019, y teniendo en cuenta el coste de elaboración de las Delimitaciones del Suelo Urbano resultante de la adjudicación del Acuerdo Marco de servicios de redacción y elaboración de Delimitaciones del Suelo Urbano de municipios aragoneses del que trae causa esta convocatoria, la elaboración y financiación de las Delimitaciones del Suelo Urbano de los Municipios relacionados en el Anexo I se iniciará en el Ejercicio 2017 mientras que la elaboración y financiación de las Delimitaciones del Suelo Urbano de los Municipios relacionados en el Anexo II se iniciará en el Ejercicio 2018.

Tercero.- La concesión de asistencia para la elaboración y financiación de las Delimitaciones del Suelo Urbano se ajustará a lo establecido en la propia Orden de convocatoria, en sus bases reguladoras aprobadas mediante Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón, en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por el resto de normativa aplicable.

Cuarto.- No procederá la reformulación de solicitudes prevista en los artículos 24 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y 14 de las bases reguladoras recogidas en la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio.

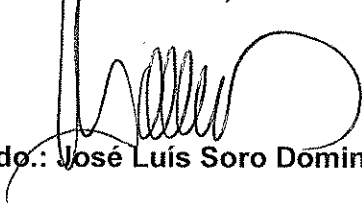
Quinto.- El Pleno de los Ayuntamientos beneficiarios de la asistencia, deberán comunicar su aceptación en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de concesión. En caso contrario, se producirá la pérdida de eficacia de la concesión de asistencia.

Asimismo, la aceptación de la concesión de asistencia implicará el compromiso del Ayuntamiento de formalizar un convenio de encomienda de gestión en el Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda de los trabajos materiales que sean necesarios para la elaboración de la Delimitación del Suelo Urbano, que comprende, la contratación de un equipo redactor a través de un contrato administrativo de servicios.

Sexto.- A los interesados en el procedimiento, les será notificada la presente Orden con indicación de la concesión, o en su caso, denegación de su solicitud.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la notificación de la presente Orden, ante el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Zaragoza, a 9 de junio de 2017
**EL CONSEJERO DE VERTEBRACIÓN
DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA,**


Fdo.: José Luis Soro Domingo

ANEXO I – RELACIÓN DE SOLICITUDES CONCEDIDAS PARA INICIAR LA ASISTENCIA EN EL EJERCICIO 2017

Nº	EXPT.	MUNICIPIO	FECHA ENTRADA SOL. COMPLETA	POBLACIÓN	PUNTOS	NÚCLEOS	PUNTOS	ACTIVIDAD EDIFICATORIA	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
1	2017/10	ORERA	10.04.17	122	10	1	5	9	9	24
2	2017/14	BARRACHINA	17.04.17	129	10	2	3	16	10	23
3	2017/15	ARGAVIESO	19.04.17	101	10	2	3	9	9	22
4	2017/11	FANLO	20.04.17	107	10	6	0	28	10	20
5	2017/9	OBÓN	15.05.17	44	5	1	5	18	10	20
6	2017/1	CHÍA	24.03.17	85	5	1	5	8	8	18
7	2017/13	ARÁNDIGA	21.04.17	317	15	2	3	0	0	18
8	2017/5	MONTÓN	03.05.17	103	10	2	3	5	5	18
9	2017/18	SAN JUAN DE PLAN	02.05.17	144	10	2	3	4	4	17
10	2017/16	SANTA EULALIA DE GÁLLEGO	04.05.17	102	10	2	3	4	4	17
11	2017/12	OLVÉS	17.05.17	120	10	1	5	2	2	17
12	2017/6	MURERO	04.05.17	129	10	2	3	2	2	15
13	2017/17	RUESCA	20.04.17	73	5	1	5	3	3	13
14	2017/7	ALCAINE	15.05.17	70	5	1	5	2	2	12
15	2017/3	LANZUELA	09.05.17	27	5	1	5	0	0	10
16	2017/8	TORIL Y MASEGOSO	04.05.17	30	5	2	3	0	0	8

ANEXO II – RELACIÓN DE SOLICITUDES CONCEDIDAS PARA INICIAR LA ASISTENCIA EN EL EJERCICIO 2018

Nº	EXPT.	MUNICIPIO	FECHA ENTRADA SOL. COMPLETA	POBLACIÓN	PUNTOS	NÚCLEOS	PUNTOS	ACTIVIDAD EDIFICATORIA	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
17	2017/2	LAGUERUELA	09.05.17 - 12:06	79	5	2	3	0	0	8
18	2017/4	VILLAHERMOSA DEL CAMPO	09.05.17 - 12:16	99	5	2	3	0	0	8